

SE SUSCRIBE
 En Madrid en el despacho de libros de la **IMPRENTA NACIONAL.**

PRECIOS DE SUSCRICION.
 MADRID... Por un mes..... 12 rs.
 Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
 En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
 En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.
 Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes..... 21 rs.
	Por tres meses..... 60
	Por seis meses..... 120
	Por un año..... 220
ULTRAMAR.....	Por un mes..... 30
	Por tres meses..... 90
	Por seis meses..... 120
EXTRANJERO.....	Por un mes..... 44
	Por tres meses..... 144
	Por seis meses..... 220

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo renunciado D. Agustín de Torres Valderrama el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Bande, provincia de Orense, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Habiendo jurado y tomado asiento en el Senado D. Rafael Monáes y Cebrán, Diputado á Cortes por el distrito de Casas-Ibañez, provincia de Albacete,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Habiendo jurado y tomado asiento en el Senado D. Francisco Botella, Diputado á Cortes por el distrito de La Bañeza, provincia de Leon, el cargo de Director general de Beneficencia,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Habiendo aceptado D. José María Ródenas, Diputado á Cortes por el distrito de Caravaca, provincia de Murcia, el cargo de Director general de Sanidad,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DISPOSICIONES TOMADAS POR ESTE MINISTERIO EN EL MOVIMIENTO DE SU PERSONAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE ÚLTIMO.

Se repone en el destino de Promotor fiscal de Hacienda de Salamanca á D. Lino Sanchez.
 Se nombra Visitador de los derechos de Consumos de Sevilla á D. José Diaz Fernandez Zendera, Administrador que fué de Hacienda de Ecija.
 Se promueve al empleo de Oficial quinto segundo de la Administracion de Hacienda de Zamora á D. Aurelio Salazar y Sanchez, Oficial tercero de la de Propiedades y Derechos del Estado de Santander.
 Se repone en el destino de Abogado fiscal de Hacienda en comision de la Audiencia de Burgos á D. Félix Acellido, que lo ha servido con mayor haber.
 Se promueve al empleo de Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Badajoz á D. Pedro Gonzalez, Oficial primero Interventor de la misma.
 Se nombra Oficial cuarto segundo de la Administracion de Hacienda de Almería á D. Juan José Fernandez, Oficial cesante de la Aduana de Tarragona.
 Se asciende al empleo de Oficial quinto segundo de la Administracion de Hacienda pública de Baleares á Don Juan Gilibert, que lo es sexto primero de la propia Administracion.
 Se nombra Oficial primero Interventor de la Administracion Depositaria de Rentas de Alcáñiz (Teruel) á Don Antonio Colera, Interventor de Correos del mismo punto.
 Se promueve al empleo de Guarda-almacen de las minas de Riotinto á D. Federico Guillen, Secretario de la Comisaría Régia de las mismas.
 Se nombra Jefe de Negociado de tercera clase de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado á D. Enrique Ortega y Castillo, cesante de igual empleo de la de Loterías.
 Se nombra Oficial primero de la Tesorería de Hacienda pública de Málaga á D. Antonio Laá, Guarda-almacen

cesante por reforma del departamento mercantil de dicha capital.
 Se promueve al empleo de Oficial de cuarta clase del departamento de operaciones mecánicas de la Direccion general de Loterías á D. José María Polo, Oficial de quinta de la de Rentas estancadas.
 Se nombra Promotor fiscal segundo de Hacienda de Sevilla á D. José Castelló, Abogado de los Tribunales.
 Se promueve al empleo de Oficial tercero de la Contaduría de Hacienda pública de Alicante á D. Luciano Ibañez y Garcia, Oficial cuarto de la Tesorería de Hacienda de Barcelona.
 Se nombra Oficial tercero de la Contaduría de Hacienda pública de Huesca á D. Santiago Gonzalez, Oficial primero Interventor cesante de la Administracion Depositaria de Rentas de Tuy.
 Se promueve al empleo de Tesorero de Hacienda pública de Valladolid á D. Bartolomé Carlos Muñoz, primer Comandante del resguardo especial de sales de Cádiz.
 Se nombra Tesorero de Hacienda pública de Alava á D. Carlos Moré, Oficial cesante del Gobierno de la provincia de Barcelona.
 Se promueve al empleo de Tesorero de Hacienda pública de Valencia á D. Juan Riano de Oca, Administrador principal de Hacienda de Avila.
 Se nombra al empleo de Administrador de Hacienda pública de Avila á D. Zacarías Arenas, que obtiene igual empleo en Navarra, y se nombra en su reemplazo á D. Rafael Jara, Administrador cesante de Propiedades y Derechos del Estado de Avila.
 Se nombra Superintendente de la Casa de Moneda de Sevilla á D. Mariano Romea Yanguas, Gobernador de la provincia de Logroño.
 Se asciende al empleo de Oficial de tercera clase de la Direccion general de la Deuda pública á D. Pedro Pascual Castañera, que lo es de cuarta en la misma dependencia.
 Se promueve al empleo de Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Murcia á D. Nicanor Martinez, que lo es de la de Guadalajara.
 Item al empleo de Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda de Salamanca á D. Nicolás Hernandez, que lo es segundo de la de Leon, y se nombra para esta plaza á D. Juan Conde, Abogado y empleado cesante de Gobernacion.
 Se repone en el destino de Fiel de los Derechos de Consumos de Granada á D. José Portero, cesante de igual empleo en dicha capital.
 Se nombra Oficial Interventor de los Derechos de Consumos de Sevilla á D. José Martinez de la Peña, Oficial tercero cesante de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de dicha provincia.
 Se nombra Promotor fiscal primero de Hacienda de Sevilla á D. Pedro Lavin y Olea, Doctor en Derecho civil y canónico, Licenciado en Derecho administrativo, y Abogado del Colegio de dicha capital.
 Se nombra Oficial tercero de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Sevilla á D. Francisco Garcia Goyena, Oficial primero cesante de la de Huelva.
 Se repone en el destino de Jefe especial de Hacienda de Málaga á D. Juan Bahig, cesante de igual empleo en Orense.
 Se nombra Fiel de los Derechos de Consumos de Cádiz á D. Fernando Bañes, Interventor cesante del ramo en dicha capital.
 Se nombra Abogado fiscal de Hacienda del Tribunal Supremo de Justicia á D. José Antonio Balsobre, Jefe de primera instancia que ha sido de Albuera.
 Se promueve al empleo de Visitador de Rentas estancadas de Teruel á D. Felipe Serrano y Gascon, Sargento del Resguardo especial de sales de Granada.
 Se nombra Interventor de los Derechos de Consumos de Barcelona á D. José Catalá.
 Se nombra Oficial primero Interventor en comision de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Barcelona á D. Sabino Armada y Valdés, Auxiliar que fué de este Ministerio y Administrador cesante de Correos.
 Se nombra Inspector de labores de la Fábrica de Tabacos de Valencia á D. Salvador Gomez Burguet, Licenciado en Jurisprudencia y empleado que ha sido.
 Se nombra Interventor especial de minas de la Garrocha, provincia de Almería, á D. Juan Crisóstomo Gimenez de Cisneros.
 Se nombra Interventor especial de minas de Aguilas, provincia de Murcia, á D. Rafael Gimenez de Cisneros.
 Se nombra Guarda-almacen de efectos estancados de Logroño á D. Simforiano Casas.
 Se nombra Oficial segundo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Madrid á D. Manuel Sevilla, que lo es tercero de la propia Administracion.
 Se nombra Fiel de los Derechos de Consumos de Valencia á D. Vicente Lloré, empleado cesante de Hacienda.
 Se nombra Administrador Guarda-almacen de las salinas de Medinaceli á D. Genaro Alonso, cabo de infantería del resguardo de sales de Guadalajara.
 Se promueve al empleo de Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Córdoba á D. José María Lopez, Visitador de Consumos de dicha capital.
 Se nombra Fiel de los Derechos de Consumos de Cádiz á D. Eusebio Escobar, Oficial cesante de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Barcelona.
 Se promueve al empleo de Oficial primero de la Tesorería de Hacienda de Castellón á D. Venancio Regueiro, Oficial de libros Interventor de los Derechos de Consumos de Alicante.
 Se nombra Oficial de libros Interventor de los Derechos de Consumos de Alicante á D. Ramon Carbonell y Sanz, Administrador de Estancos de Bergea.
 Se promueve al empleo de Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Sevilla á D. Antonio Mallén y Castro, Tesorero de Hacienda pública de Guadalajara.
 Se promueve al empleo de Tesorero de Hacienda pública de Guadalajara á D. Manuel Coderuaga, Oficial tercero de la Administracion de Hacienda de Valladolid.
 Se nombra Oficial tercero de la Administracion de Hacienda de Valladolid á D. Vicente Lapasarán, Oficial segundo que ha sido de la Aduana de Barcelona.
 Se promueve al empleo de Administrador de la Aduana de Aguilas, provincia de Murcia, á D. José Juan de Torres y Fernandez, Interventor de minas de dicha capital.
 Se promueve al empleo de Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda pública de Málaga á D. Manuel Otero, segundo Teniente Visitador de los derechos de Consumos de esta corte.
 Se promueve al empleo de segundo Teniente Visitador de los Derechos de Consumos de esta corte á D. Saturnino Local, Aspirante á Oficial de la Direccion general de Contribuciones.
 Se promueve al empleo de Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Valladolid á D. Federico Calderon y Corral, que lo es de igual clase en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Cáceres.
 Se promueve al empleo de Oficial segundo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Cáceres á D. Antonio Antunez y Baena, Investigador del subsidio de Barcelona.
 Se asciende al empleo de Jefe de Negociado de primera clase de la Contaduría Central á D. Carlos Canales, que lo es de segunda en la propia oficina.
 Se promueve al empleo de Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Tarragona á D. Juan Manuel Estrin, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Cáceres.
 Item al empleo de Administrador de Propiedades de

Cáceres á D. Bonifacio Soriano, Oficial segundo de la Administracion de Hacienda de Segovia.
 Se promueve al empleo de Oficial segundo de la Administracion de Hacienda de Segovia, en comision, á D. Miguel Sanchez, electo Oficial primero, tambien en comision, de la Contaduría de Hacienda de Lérida.
 Se nombra Oficial primero de la Contaduría de Hacienda de Lérida á D. Tomás Aguilar, Oficial primero cesante de la Aduana de Palma.
 Se asciende al empleo de Oficial quinto segundo de la Administracion de Hacienda de Cáceres á D. Zacarías Suarez, que lo es sexto primero de la misma dependencia.
 Se promueve al empleo de Oficial quinto segundo de la Contaduría de Hacienda de Huesca á D. Eugenio Gil y Zubizarreta, que lo es sexto segundo de la de Salamanca.
 Se repone en el destino de Administrador Guarda-almacen de las Salinas de Herrera y Burardon, provincia de Burgos, á D. Gerardo Lobo.
 Se promueve al empleo de Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Barcelona á D. Miguel Patiño y Breta, Oficial primero Interventor de la de Hacienda de Oviedo, y para esta plaza se nombra á Don Juan Antonio Uria, empleado cesante de la misma.
 Se promueve al empleo de Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda de Almería á D. Juan de la Cruz y Soria, Oficial tercero de la Administracion de Propiedades de Málaga.
 Se promueve al empleo de Oficial tercero de la Administracion de Propiedades de Málaga á D. Francisco Carmona, Oficial de la de Jaen.
 Se promueve al empleo de Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda de Badajoz á D. Rafael Rastrolo y Sanchez, empleado cesante de Hacienda.
 Se nombra Oficial cuarto de la Administracion de Hacienda de Castellón á D. Segundo Isaac Garces, Fiscal de Hacienda, cesante.
 Se nombra Contador de la Aduana de la Coruña á D. Félix Jimenez, empleado cesante de Ultramar.
 Se nombra Administrador de la Fábrica de tabacos de Alicante á D. Antonio Gutierrez de la Vega.
 Se confirma en el empleo de Contador de Hacienda pública de Granada á D. José María Orejon.
 Se nombra Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Cádiz á D. Adolfo Valcárcel, Contador cesante de la Fábrica de tabacos del mismo punto.
 Se repone en el empleo de Contador de la Fábrica de tabacos de Alicante á D. Francisco Rivero, Administrador de la Fábrica de cigarrillos de papel de Atoyac, y se nombra en su reemplazo á D. Enrique Valor y Dumenech, Director facultativo que ha sido de la misma.
 Se nombra Administrador Guarda-almacen de las salinas de Val tablado, provincia de Teruel, á D. José Hernandez, cesante del mismo.
 Se promueve al destino de Administrador Guarda-almacen de las salinas de Villanueva, provincia de Lérida, á D. Agapito de Vera, Oficial Interventor de la de Cabezon, provincia de Santander.
 Se repone en el destino de depositario de los Derechos de Consumos de esta corte á D. Benito Navarro.
 Se nombra Oficial primero de la Contaduría de las minas de Almadén á D. José de Prado, Oficial segundo cesante de la Superintendencia de las mismas.
 Se promueve al empleo de Oficial quinto segundo de la Administracion de Hacienda de Castellón á D. Ginés de Haro y Bida, Aspirante á Oficial de la Direccion de la Caja general de Pensiones del mismo punto.
 Se repone en el destino de Oficial tercero de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Sevilla á D. Fernando Blanco.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

ISLA DE CUBA.

Por Real decreto de 3 de Enero último se nombra Promotor fiscal de Manzanillo, de entrada, vacante por salida á otro destino del que la servia, á D. Cayetano Arredondo, Abogado de los Tribunales del Reino.
 Por Real orden de 3 de id. se conceden dos meses de prorroga de embarque á D. Blas Mérida y Lizana, Oficial de la clase de primeros de la Direccion de Administracion.
 Por otra de 12 de id. se aprueba la licencia concedida por el Gobernador superior civil para venir á la Península á restablecer su salud á D. Miguel Orlando, Oficial de Negociado de la Secretaria del Gobierno superior civil.
 Por otra de igual fecha se conceden seis meses de licencia para la Península á D. Victoriano Garcia Paredes, Oficial de la clase de terceros de la Direccion de Administracion.
 Por otra de id. se concede licencia para contraer matrimonio á D. Manuel Vila y Braña, Oficial de la Secretaria del Consejo de Administracion.
 Por otra de id. se manda despachar Real confirmacion en un oficio de Escribanía de Nuevas, como de menor cuantía, á favor de D. Melchor de Silva.
 Por otra de id. se manda despachar Real confirmacion en un oficio de Procurador de causas de Guanaabacoa, como de menor cuantía, á favor de D. Ramon Joaquín Valdés y Sofia.
 Por otra de id. se concede Real confirmacion en un oficio de Procurador de Bejugal á favor de D. Tomás Hidalgo Gato.
 Por otra de id. se nombra Director del Instituto de Investigaciones químicas y agronómicas, creado por Real decreto de la misma fecha, á D. Alvaro Reinoso.
 Por otra de id. se nombra, á propuesta del Gobernador superior civil, Administrador de la Aduana de Cárdenas á D. Isidoro Iparaguire; y para el destino de Guarda-almacen de la Administracion de Rentas de la capital, que aquél servia, á D. Ulpiano Garcia Muñoz, que era titular del que se confiere á Iparaguire.
 Por otra de id. se prorroga por un mes el término de embarque á D. Juan Dalban y Tudó, Oficial segundo de Hacienda de la isla con destino á la Administracion central de Aduanas.
 Por otra de id. se prorroga por seis meses la licencia que por enterano disfrutó en la Península D. Joaquin Delgado y Puga, Oficial auxiliar del Tribunal de Cuentas.
 Por otra de 17 de id. se nombra Oficial segundo de Hacienda, con destino á la Administracion central de Aduanas, á D. Francisco Fernandez Corredor, cuya plaza se crea á propuesta del Gobernador superior civil para la formacion de la estadística comercial, quando suprimido el destino que servia este interesado en la comision de la estadística de poblacion y riqueza.
 Por otra de 14 de id. se aprueba la licencia concedida por el Gobernador superior civil, y término de dos años para restablecer su salud, á D. Santiago Zambrana, Corredor del Colegio de la Habana.
 Por otra de igual fecha se concede á la permuta solicitada entre D. Arturo Fiera, Auxiliar de docto de la Direccion de Administracion de la isla y D. Francisco Alonso, Oficial de cuarta clase de la Direccion general de Loterías.
 Por otra de 26 de id. se aprueba la renuncia admitida por el Gobernador superior civil á D. Eugenio de Soto del destino de Oficial tercero de Hacienda en la Administracion de Rentas de la capital, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondia.
 Por otra de igual fecha se prorroga por seis meses la licencia que por enterano disfrutó en la Península D. Adolfo Gasset, Oficial primero de Hacienda en la Administracion central de Rentas y Estadística.
 Por otra de 11 de id. se concede licencia para contraer

matrimonio á D. Antonio Diaz Gonzalez, Oficial tercero de Hacienda en la Contaduría.
 Por otra de igual fecha se nombra Ponente de la Sección de Hacienda del Consejo de Administracion á Don Venancio Abella, y Ponente de la de Gobierno á D. José María Garely, Consejeros de Administracion.
 Por otra de id. se concede licencia para contraer matrimonio á D. Francisco de la Escosura, Oficial de la Secretaria del Consejo de Administracion.
 Por otra de 27 de id. se declara cesante á su instancia á D. Gabriel Fernandez, Oficial primero de la Administracion de Correos de Santiago de Cuba.
 Por otra de igual fecha se nombra para esta vacante á D. Antonio Sanchez Troya.
PUERTO-RICO.
 Por Real orden de 3 de Enero último se prorroga por tres meses el término de embarque á D. Eduardo Font, Contador de la Aduana de Mayaguez.
SANTO DOMINGO.
 Por Real orden de 26 de Enero último se nombra para la plaza de Secretario del Tribunal de Comercio, con el carácter de interino, á D. Benito Alejandro Perez.
 Por otra de igual fecha se aprueba la determinacion del Gobernador superior civil que dispone cese en el cargo de Gobernador político de la capital D. Joaquin Fernandez Casariego.
 Por otra de id. se aprueba el nombramiento interino de D. Manuel de Jesús Galvan, Secretario del Gobierno superior civil, para Gobernador político de la capital.
 Por otra de id. se aprueba el nombramiento en favor de D. Guillerme de Castro, Oficial primero de la Secretaria del Gobierno superior civil, para la plaza de Secretario del mismo en calidad de interino.
 Por otra de id. se declara cesante á su instancia al Ayudante de la Inspeccion de Obras públicas D. Adolfo Suari.
FILIPINAS.
 Por Real decreto de 17 de Enero se nombra Promotor fiscal de término de la Alcaldía mayor tercera de Manila, vacante por salida á otro destino del que la servia á Don Carlos Gomez de la Serna, Oficial primero de la Administracion de Hacienda pública de Manila y Abogado de los Tribunales del Reino.
 Por Real orden de 30 de id. se nombra Ponente de la Sección de lo Contencioso del Consejo de Administracion á D. Ramon Barroeta.
 Por otra de igual fecha se prorroga por seis meses la licencia que disfrutó D. Modesto Paladina, Contador de la Administracion local de las Islas.
FERNANDO PÓO.
 Por Real orden de 12 de Enero última se declara cesante á su instancia al Intérprete del Gobierno D. Pantaleon Aldama.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:
 «En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en primera y única instancia, entre partes, de la una la casa de Retortillo hermanos, y en su representación el Doctor D. José Luis Retortillo, demandante; y de la otra la Administracion, representada por mi Fiscal, demandada; sobre revocacion de la Real orden de 18 de Junio de 1862, que resolvió que se descontasen varias cantidades del importe de las existencias de carbon sobrante para los buques del Estado:
 Visto:
 Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:
 Que mediante subasta pública, el Ministerio de Marina adjudicó á los Sres. Retortillo hermanos el suministro de carbon de piedra á los buques de guerra y flotas por el Estado, elevándose el contrato á escritura pública en 28 de Abril de 1858, encontrándose entre las condiciones de la misma las siguientes, que literalmente dicen: «La 24: que el asientista ó sus comisionados remitirán el carbon á los buques y arsenales, recogiendo en dos de ellos «las vueltas de guías ó recibos.» La 29: que á la terminacion natural del contrato, la Hacienda de Marina, ó los que se hagan cargo de continuar el suministro, estarán obligados á recibir el precio de «contrata las existencias que tuviera el contratista «en los depósitos, siempre que no excedan de las «toneladas asignadas á cada caso en la condicion 3.ª» «Y la 31: que la duracion del contrato será de tres años, á contar desde que se haga la primera entrega del combustible para los buques ó arsenales en «virtud del correspondiente pedido, pudiendo prorrogarse por uno ó dos años más si conviniese á ambas partes.»
 Que por Real orden de 23 de Julio de 1861 el Ministerio de Marina dió por finalizado el contrato de 28 de Abril de 1858, comenzando los contratistas á hacer la entrega de las existencias en los depósitos sin conducir el combustible á bordo de los buques, y por otra de 28 de Enero de 1862 el Ministerio resolvió que se descontasen del importe de las existencias sobrantes la cantidad á que asciende este servicio, ó que continuaran hasta el consumo total de los depósitos:
 Que la casa de Retortillo hermanos recurrió á S. M. en 15 de Febrero de 1862, pidiendo la revocacion de la referida disposicion de 28 de Enero anterior, y que se declarara no ser del cargo de los expone los gastos que hubieran acaudado á su conduccion á los buques y arsenales los carbonos que en virtud de la condicion 29 entregaron á la Marina, y en cuyo acto finalizaron su compromiso; y en su consecuencia, pedido informe á la Junta consultiva de la Armada, esta lo evacuó manifestando, que segun la condicion 29 del mismo pliego la Hacienda de Marina estaba obligada á recibir á precio de contrata las existencias que el asientista tuviese en depósito á la terminacion del contrato, sin que de modo alguno se indicase que del precio de contrata se habia de rebajar el importe de la conduccion: debiendo añadir en justicia, que no existian en aquella dependencia antecedentes de que en los contratos anteriores para igual suministro se hubiera sujetado á los asientistas á semejante descuento, y que debía ser de cuenta de estos:
 Que la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á la que tambien se pidió informe, fué de parecer que se debía revocar la Real orden reclamada, recibiendo las existencias de carbon que

hubiese en los depósitos, al pié de estos, y siendo los gastos de conduccion de cargo de la Hacienda de Marina; y
 Que por Real orden de 18 de Junio del mismo año, se mandó que se descontase al asientista del importe de las existencias sobrantes la cantidad á que asciende el servicio de poner el carbon mineral al costado de los buques, ó que aquellos continuasen prestándolo hasta el consumo total de los depósitos de referencia.
 Vista la demanda que ante el Consejo de Estado ha presentado el Dr. D. José Luis Retortillo, en nombre de la casa Retortillo hermanos, con la pretension de que se revoque la expresada Real orden y se declare que la Administracion está obligada á recibir de los asientistas demandantes las existencias de carbon en los depósitos, y al precio de contrata, siempre que no excedan del número de toneladas señalada en la condicion tercera de la escritura de 23 de Abril de 1858; no siendo de cuenta de ellos la conduccion de dicho combustible á los buques ó puntos en que se verifique el consumo: devolviéndose en su consecuencia á los asientistas las cantidades que se les hayan retenido como importe á que ascienda dicho servicio, ó abonándose la cantidad á que ascienda el mismo si lo han hecho por su cuenta, en cumplimiento de la Real orden de 28 de Enero de 1862:
 Visto el escrito de contestacion de mi Fiscal pidiendo la absolucion de la demanda y la confirmacion de la Real orden reclamada:
 Considerando, que fué obligacion del contratista la conduccion del carbon á los buques, de su cuenta y riesgo, durante el suministro, entrando por consiguiente el costo que esto produjera dentro del precio de contrata, y siendo por ello menos valor de este para dicho contratista:
 Considerando, que si la Hacienda de Marina hubiese de cargar con la obligacion de costear la conduccion á los buques del carbon que se obligó á recibir existente en los depósitos al concluir el contrato, segun la condicion 29, resultaría vendido sin la deducion de tal costo, que como se ha dicho era menos valor de su producto, y en su consecuencia vendría á pagarse por la Hacienda, y á cobrarlo el contratista, á mayor precio que el de contrata:
 Conformándose con lo consultado por la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. José Caveda, D. Antonio Escudero, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Santiago Otero y Velazquez, Don Antero de Echarrri, el Marqués de San Gil, D. José de Sierra y Corderas, y D. Fermín Expelita y Enrile, Vengo en confirmar la Real orden contra la cual se interpuso la demanda, absolviendo de ella á la Administracion.
 Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.»
 Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.
 Madrid 24 de Diciembre de 1864.—Pedro de Madrido.

SUSCRICION PARA ALIVIAN LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN VARIOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

PROVINCIA DE CASTELLON.	Rs. cénts.
Gobierno de la provincia de Castellon.....	357
Diputacion y Consejos provinciales.....	587
Administracion principal de Hacienda pública.....	232
Contaduría.....	162
Tesorería.....	444
Administracion principal de Propiedades.....	490
Seccion de Fomento.....	499
Correos.....	236,72
Producto de una funcion de toros.....	1.359
Del fondo de calamidades del Ayuntamiento de la capital.....	3.000
Los individuos del mismo Ayuntamiento.....	630
Otra funcion de toros.....	2.824
Junta provincial de Beneficencia.....	413,12
TOTAL.....	10.383,84

PROVINCIA DE HUELVA.	Rs. cénts.
<i>Minas de Riotinto.</i>	
D. Manuel Mora, Alcalde.....	49
D. Narciso Burguillos, Teniente de Alcalde.....	40
D. Leon Mora, Jefe de Cruz parroco.....	49
D. Francisco Moya, Cura parroco.....	49
D. Julian Delgado, Regidor.....	49
D. Gregorio Sanchez, id.....	5
D. Narciso Rojas, Secretario.....	49
D. Juan Bernabeu, Médico-Cirujano titular.....	49
D. Felipe de Peña y Diaz, Farmacéutico.....	49
D. Pedro Perez Garcia, Maestro de Escuela.....	49
D. José María Parental.....	49
D. Manuel Pereda Gil.....	49
D. Domingo Villatoro.....	49
D. Andrés Gonzalez de Castro.....	49
D. José Delgado Crespo.....	49
D. Manuel Burguillos.....	49
D. Dionisio Ortiz.....	46
D. Eulogio Delgado.....	45
D. Esteban Serrano.....	40
D. Manuel Severo Dominguez.....	40
D. Pedro Vero, primero.....	40
D. Francisco Perez Lazo.....	40,50
D. Teodoro Dominguez.....	8
D. Julian Marquez.....	40
<i>Sanlúcar de Guadiana.</i>	
D. Melchor Torero.....	40
D. Manuel Fernandez.....	4
D. José Luis Ojeda.....	4
D. Manuel Ojeda.....	4
D. José Barros.....	4
D. Ramon Cortada.....	4
D. Martin Montes.....	40
D. Domingo Limon.....	20
D. Juan Carballo.....	4
D. Manuel R. Gonzalez.....	6

Table with columns: Rs. céntos, Name, Amount. Lists names and amounts for various categories like 'Alajar', 'Los Marinos', 'Berrocal', 'El Cerro'.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

TENEDURIA DEL GRAN LIBRO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

MES DE DICIEMBRE DE 1864.

Estado de los documentos y valores amortizados por pago de débitos y varios ramos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, según lo dispuesto en la regla 23, art. 48 de la Real Instrucción para el régimen de estas oficinas de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicación se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 días cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostración; en el concepto de que pasado que sea este plazo, la Junta procederá á la quema, y son á saber:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL. Includes sub-totals for 'Conversiones' and 'TOTALES'.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Table with columns: Number, Description, Amount. Lists amortization details for various debt items.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Number, Description, Amount. Lists amortization details for conversion of debt.

RESUMEN.

Summary table with columns: Number, Description, Amount. Totals for amortization and conversions.

Importan los expresados tres mil ciento doce documentos la cantidad total de noventa y siete millones quinientos ocho mil seiscientos veintiocho reales noventa y un céntimos en esta forma: noventa y seis millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cinco reales ochenta y seis céntimos por capitales; diez y seis mil quinientos y cuatro reales ochenta y nueve céntimos por intereses capitalizables; ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y un reales seis céntimos por los no capitalizables, y quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y siete reales ochenta y cinco céntimos por los en Deuda amortizable; advirtiendo que la Deuda amortizada es la ingresada por pago de débitos y varios ramos, puesto que por la presentada á conversiones se ha dado la equivalente.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Telégrafos.

Habiendo de dar principio los exámenes de ingreso para cubrir 60 plazas de telegrafistas terceros el día 15 de Marzo próximo, según lo dispuesto en Real orden de 6 del corriente, se hace saber que se admitirán en esta Dirección general las solicitudes de los aspirantes acompañadas de los documentos que previene el reglamento orgánico hasta el día 12 del referido mes de Marzo.

Dirección general de Obras públicas.

Esta Dirección general ha señalado el día 24 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo de Buñol, situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 121,000 reales vellón en cada uno, que es el precio del actual arriendo; pero con la condición especial de que el arrendatario no tendrá derecho á pedir la rescisión del contrato ni indemnización de cualquier ferro-carril, pudiera afectar la explotación de cualquier ferro-carril.

tero ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública á los que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción antes citada de 18 de Marzo de 1852. La primera mejora admisible para la licitación abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción de 10 de Diciembre de 1851.

En virtud de lo dispuesto por orden de fecha de hoy, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de 10,000 quintales de carbón mineral para el vapor Amparo, los cuales serán entregados en uno de los almacenes del puerto del Grao de Valencia que designe el Ingeniero Jefe; debiendo girar el remate bajo el tipo del presupuesto que asciende á 120,000 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Junta de la Deuda pública. Secretaría. En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 27 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

En el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningún modo carpetas de presentación á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los datos de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposición exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporción que

corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

En virtud de lo dispuesto por orden de fecha de hoy, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de 10,000 quintales de carbón mineral para el vapor Amparo, los cuales serán entregados en uno de los almacenes del puerto del Grao de Valencia que designe el Ingeniero Jefe; debiendo girar el remate bajo el tipo del presupuesto que asciende á 120,000 reales.

En conformidad á lo prevenido en las leyes de 1.º de Agosto de 1851 y 31 de Julio de 1855, y con arreglo á lo resultado en Real orden de 6 de Octubre de 1852, la Junta ha acordado que la subasta para la adquisición de documentos de la Deuda amortizable de primera clase, de las de segunda interior y exterior, y de la del Tesoro procedente del personal, se verifique en el despacho de la Presidencia el día 28 del presente mes, á las doce del día.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

En virtud de lo prevenido en Real orden de 14 de Setiembre de 1852, las personas que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, perdidos el depósito el interesado que después de hecha la adjudicación á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el día 2 de Marzo próximo para las Deudas amortizables, y en los días 3 y 4 para las del personal.

La Junta, en el día señalado para la subasta, se constituirá en sesión secreta, y fijará el precio máximo á que se consignará, con lo demás que convenga, en un pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la Presidencia. Abierta en seguida la sesión pública, se procederá á la admisión de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al Presidente, acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que va hecho mérito.

Acto continuo, y después de leído por el Secretario el anuncio de la subasta, se abrió y leirá también el pliego que han de adquirirse los efectos, y en seguida los de proposiciones, dando principio por los correspondientes a las Deudas amortizables, y concluyendo por los de la Deuda pública, desechándose desde luego las que sean superiores a los tipos señalados, y admitiéndose las inferiores por el orden siguiente:

1.ª Clasificadas las proposiciones de menor a mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.ª En igualdad de precios, se dará la preferencia a las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado.

3.ª Cuando se opere la autorización por subasta y se hubieran desechado las de última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que hasta por su completo; y si hubiese en este caso dos o más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.ª Lo mismo se verificará cuando se presenten dos o más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase a cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Los créditos que se adquirieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en el día designado en el Departamento de Emisión, Teneduría del Gran Libro, acompañados de dobles facturas, y contendrá a su respecto el siguiente endoso: «La Dirección general de la Deuda pública autoriza por subasta y en virtud de la fecha y firma del proponente. Dichas facturas se hallarán en la portería del establecimiento, y en ellas se pondrá la numeración de los créditos por orden correlativo de menor a mayor, no admitiéndose otros que los designados en los pliegos de proposiciones.

Cuando sea aceptada alguna proposición de Deuda amortizable de segunda clase exterior, suscrita por casus extraneas, la Junta cuidará de otorgar en el mismo día al Presidente de las Comisiones de Hacienda, ó al Consúl de S. M. en Amsterdam, para que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los títulos ofrecidos con iguales facturas; y después de taladrados y reconocida su legitimidad, recibirá en cambio el importe de ellos al precio á que se le hubiere hecho la adjudicación en una letra á reales vellón, á dos días vista y cargo de la Dirección general de la Deuda. Los títulos presentados los remitirá el citado Presidente con toda brevedad para proceder á su quema en la forma establecida.

Los títulos de Deuda amortizable de segunda clase exterior que se presenten en esta corte no se satisfarán por la Tesorería del establecimiento hasta que, remitidos á las Comisiones de Hacienda, donde existen los libros y asientos de su referencia, se reciba constatación de ser legítimos y corrientes, la cual se procurará obtener en el plazo más breve posible.

Si fuese aceptada alguna proposición de Deuda amortizable interior suscrita por interesado ó casa extranjera, se avisará igualmente en el mismo día al citado Presidente de las Comisiones para que le participe al proponente, el cual hará la entrega de los créditos con triple factura, y en la misma forma procedida para los acreedores nacionales; y después de taladrados aquellos á su presencia, se le devolverá una de las facturas con el oportuno recibo y con el sello de la Comisión para que, endosándola á la persona que tenga por conveniente, pueda esta recibir su importe de la Tesorería de la Deuda en Madrid.

Tan luego como las Comisiones de Hacienda reciban los créditos que los interesados les entreguen, los remitirán á las oficinas de la Deuda para que sean reconocidos y declarados legítimos por el Departamento de Emisión, sin cuyo requisito no serán satisfichos.

Madrid 5 de Febrero de 1865.—El Secretario, Manuel Antonio Ulibarri.—V. B.—El Director general, Presidente, Barzanallana.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar..... de..... de..... de..... próximo, en la Dirección general de Deuda pública, la cantidad de..... rs. v. nominales en los documentos de la Deuda..... cuyo portador se expresa á continuación, al cambio de..... y..... céntimos por ciento, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

Títulos.	Serías.	Numeración.	Importe.
Madrid 28 de Febrero de 1865.			
Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.			
DEUDA DEL PERSONAL.			
Relación de las liquidaciones del personal que han resultado corrientes y han sido aprobadas por la Junta de la Deuda pública, cuyos saldos se comprenderán en certificaciones para la emisión de títulos tan pronto como se reanuncie por los interesados, y se sustentan por el Ministerio fiscal los documentos de personalidad que se presenten por los mismos.			
Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.	
DÓCESIS DE VALENCIA.			
11814	D. Antonio Albertos.....	582,06	
11816	D. Joaquín Aparicio.....	59,55	
11817	D. Tomás Aparicio.....	51,77	
11818	D. Francisco Bordes.....	4,90	
11819	D. Pedro Barranco.....	1.953,30	
11820	D. Francisco Bel.....	1.363,95	
11821	D. Blas Bosca.....	85,71	
11822	D. Ramon Boronay.....	390,71	
11823	D. Juan Contreras.....	219,23	
11824	D. Antonio Carpio.....	814,62	
11825	D. Juan Carbelo.....	99,23	
11827	D. Manuel Colas.....	469,31	
11828	D. Julian Cabañero.....	2.895,30	
11829	D. Leonardo Casani.....	2.585,71	
11830	D. Antonio Castaño.....	514,50	
11831	D. Fernando Gilfres.....	119,56	
11832	D. José Corral.....	43,18	
11833	D. Faustino Chuscas.....	3.275,03	
11834	D. Félix Cháñez.....	61,74	
11836	D. Andrés Chatero.....	214,86	
11837	D. Vicente Cases.....	1.044,30	
11838	D. Francisco Caballero.....	85,59	
11839	D. Juan Cornibay.....	531,56	
11840	D. José Delgado.....	201,06	
11841	D. Laureano Diaz.....	4.620,77	
11842	D. José Estebe.....	2.995,43	
11843	D. Sancho Fabra.....	464,99	
11844	D. Victor Frecon.....	382,59	
11845	D. Isidro Flores.....	414,24	
11846	D. Ramon Finisterra.....	504,88	
11847	D. Pascual Felin.....	475,74	
11848	D. Salvador Flores.....	272,68	
11850	D. Agustín Fralay.....	212,15	
11851	D. Francisco Fillol.....	271,21	
11852	D. Bernardo Fernandez.....	485,86	
11853	D. José Ferriol.....	701	
11854	D. Pedro Gil.....	367,24	
11855	D. Francisco Garcia.....	711,80	
11856	D. Ignacio Garcia.....	2.052,42	
11857	D. José Garate.....	18.103,93	
11858	D. Francisco Garcia.....	555,05	
11859	D. Vicente Guillen.....	614,33	
11860	D. Francisco Jimenez.....	355,45	
11861	D. Estanquico Gomez.....	373,09	
11863	D. Francisco Gil.....	381,59	
11864	D. Andrés Gran.....	213,53	
11865	D. Franci-có Bautista Guzman.....	338,83	
11867	D. Francisco Herraiz.....	417	
11868	D. Pedro Hernandez.....	611,56	
PROVINCIA DE VALENCIA.			
11869	D. Vicente Hilario.....	4.537,05	
11870	D. Teodoro Iriarte.....	4.437,45	
11871	D. José Ibiña.....	326,25	
11872	D. Vicente Juan.....	259,45	
11873	D. Melchor Jordan.....	300,89	
11874	D. José Julian.....	618,42	
11875	D. Ramon Julian.....	3,06	
11876	D. José Lázaro.....	2.796,12	
11877	D. Vicente Liebre.....	37,65	
11878	D. Pío Muñoz.....	429,40	
11879	D. Cayetano Miranda.....	2,95	
11880	D. José Mascarell.....	505,68	

Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.
11881	D. Damian Montoya.....	815,74
11882	D. Francisco Monasterio.....	76,87
11883	D. José Martínez.....	71,89
11884	D. Vicente Masip.....	41.973,33
11885	D. Pelegrin Martín.....	3.221,95
11886	D. Joaquín Martínez.....	333,12
11887	D. Severo Menaza.....	49,86
11888	D. Pedro Martínez.....	221,77
11889	D. Joaquín Navas.....	4.192,80
11890	D. Manuel Navarro.....	439
11891	D. José Nogadés.....	1.011,83
11892	D. Antonio Navot.....	107,56
11894	D. Miguel Ochando de la Banda.....	4.360,06
11895	D. Francisco Ortiz.....	488,74
11896	D. Miguel Ordabas.....	2.325,68
11897	D. Francisco Ortiz.....	220,33
11898	D. Francisco Olmos.....	228,71
11899	D. José Ortiz.....	2.568
11900	D. Francisco Peris.....	3.325,80
11901	D. Juan Popo.....	406,48
11902	D. Ignacio Pinarro.....	1.761,27
11903	D. Gaspar Pellegrero.....	445,77
11904	D. Tomás Plá.....	6.845,65
11905	D. Luis Palau.....	1.897,80
11906	D. Joaquín Perez.....	479,74
11907	D. Carmelo de Pedro.....	212,50
11909	D. Manuel Quedado.....	1.769,77
11911	D. Narciso Rubio.....	2.173,03
11912	D. Miguel Reverter.....	491,12
11913	D. Juan Rubio.....	203,77
11914	D. Pedro Rosell.....	702,12
11916	D. Luis Rosell.....	1.332,89
11917	D. José Rodríguez Losada.....	873
11919	D. Agustín Solanas.....	1.030
11921	D. Antonio Sancho.....	1.600,48
11922	D. Joaquín Soriano.....	1.510,48
11923	D. Pablo Soriano.....	1.614,74
11924	D. Joaquín Santanarria.....	6

CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

27912	D. Pedro Alcántara Abril.....	1.688,33
28765	D. Carlos Montero Hidalgo.....	2.683,12
27984	D. Antonio Ramon Ondego.....	5.284,91

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

47638	D. Antonio Argando.....	144,77
47642	Doña Bernarda Amencinos.....	16
47643	D. Francisco Burunat.....	255,77
47651	Doña Juana y Josefá Fernandez.....	408,33
47551	Doña María Graña.....	1.593,80
47570	Doña Benita Juana y Josefá y Antonia Juana Irujo.....	6,0
47573	D. Pablo de Leyro.....	2.884,36
47581	Doña Juana Nuñez.....	698,36
47586	D. José Novas y Cambon.....	4,43
47596	Doña Benita Puente.....	362,45
47598	D. Luis Pujarín.....	810
47609	Doña Ventura Rodriguez.....	408
47611	Doña Rosa Antonia y Bartola Andrea Ramos.....	764
47615	Doña María Rodriguez.....	1.009,03
47632	D. Andrés Velazquez.....	1.455,89

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

18911	D. Juan Antonio Alonso.....	6.895,24
18914	D. Juan Benito Alban.....	661,95
18921	D. Miguel Alban.....	136,18
18929	D. Pedro Barreiro.....	862,03
18934	Doña Josefá de Castro.....	513,89
18939	D. Joé Benito Cereira.....	852,74
19014	D. Luis Dominguez.....	616,42
19035	D. Ramon Dávila.....	2.614,24
18930	Doña María Andrea Escudero.....	2.448
18935	D. Francisco Fernandez.....	801,03
19015	D. Antonio Fernandez.....	4.583,06
19046	D. Antonio Fernandez.....	253,95
19047	D. Benito Fernandez.....	1.026,27
19055	D. Juan Manuel Fernandez.....	889,53
19063	D. Manuel Fernandez Ronza.....	815,12
19067	D. Manuel Fernandez Torres.....	501,74
19068	D. Manuel Fontan.....	106,77
18933	Doña Juana Gasas.....	124,68
18936	Doña María Josefá Garcia.....	574,65
18102	Doña María de los Dolores Lira Tejonas.....	2.566,92
18437	Luis Lopez (Fr. Celadoro).....	34,7
18138	José Morais (Fr. Siam).....	10,18
18291	D. Ramon Peña.....	3,742
18110	Doña Luisa Pardo y Osorio.....	2.017,03
18111	Doña María Ignacia y Doña María Tere á Piñero.....	2,751
18440	D. Juan Pazos de Proven.....	8,485
19025	D. José Dominguez Perez.....	2.357,50
18922	D. José Antonio Ribaños.....	67,50
18368	Doña Manuela Rodriguez.....	217,15
18294	D. José Suarez.....	948
18910	D. Juan Alonso Silva.....	1.514,12
18336	Doña Ana Joaquina Vidal.....	2,5
17926	D. Donato Alvarez Builla.....	750,30
18143	D. Antonio Anton.....	38,71
18152	D. Gregorio Alonso.....	108,89
18155	D. José Arribas.....	351,59
18159	D. Juan Alonso.....	547,77
18137	D. Ramon Ambros.....	612,30
18138	D. Teodoro Abalay.....	490,30
17927	D. José Borrahondo.....	206,56
17445	D. Joé Manuel Besada.....	7,65
18162	D. Francisco Bara.....	33,71
18163	D. Antonio Carbañide.....	316,74
18166	D. Carlos Calenti.....	476
18168	D. Juan Gendón.....	4,221
18169	D. Pedro Corvocho.....	531,85
18171	D. Baltasar de Castro.....	815,71
18186	D. Manuel Fernandez.....	835,18
18187	D. Mauricio Franco.....	221,39
18188	D. Tomás Fernandez.....	253,8
17920	D. Ramon Garcia Barba.....	434,21
17946	D. Joaquín Gomez.....	355,18
18189	D. Felipe Giraldes.....	116,53
18191	D. Francisco Benito Gonzalez.....	350,36
18192	D. José Gonzalez Segundo.....	911,59
17921	D. Felipe Limes.....	453,33
17946	D. José Laya.....	450
17888	D. Faustino Martinez.....	447,36
17939	D. Lizaso Antonio Moreno.....	482,50
17933	D. Juan Manuel Maestro.....	547,05
17911	D. Cecilio Martinez Osorio.....	440,33
17939	D. Juan Mayo.....	500
17940	D. José Moreda.....	500
17917	D. Facundo Oquet.....	569,89
17911	D. José Obeira.....	83,53
18220	D. Ramon Perez Feijo.....	46,42
17948	D. Andrés Perquer.....	27,77
18222	D. Francisco Puente.....	606,43
18225	D. Juan Perez Segundo.....	240
18226	D. Rosendo Perez.....	356,59
18230	D. Juan Rey y Postas.....	470,92
17930	D. Ignacio del Rio.....	1,12
1812	D. Juan Menendez.....	580
18234	D. Andrés Renteros.....	41,89
18237	D. Francisco Rivero.....	102,53
18239	D. Francisco Rey.....	401,95
18240	D. Ignacio Rodriguez.....	160,48
17964	D. Valentín Torres.....	1,18
17903	D. José María Villar.....	447,30
17907	D. Ignacio Villar.....	447,30

Alcaldía constitucional de Santa María de la Alameda.

Por cumplimiento del contrato y no querer continuar más en esta villa, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de ella para la asistencia de 20 familias pobres que contiene, por la cantidad de 2.000 rs. anuales pagados de fondos municipales, casa y demás garantías que pueda gozar el vecino, pudiendo contar con otros 40 ú 41.000 de los ajustes con los demás vecinos, componiéndose esta villa de 210 y pudiendo informarse los que desean obtenerla de D. Quintín Valverde, actual Médico cesante, respecto á los datos topografía del país, hallándose esta villa en sapa tierra, buenas aguas, á 10 leguas de la corte y dos de la estación de Robledo de Chavela en la vía del Norte.

Las solicitudes y méritos se dirigirán al Sr. Presidente de este Ayuntamiento hasta el 20 del próximo Febrero, pues el 28 del mismo se proveyerá, empezando á correr el contrato desde el 1.º de Marzo, si es que el Excmo. Sr. Gobernador se digna aprobar la elección en este Municipio.

Santa María de la Alameda y Enero 26 de 1865.—P. A. D. A., Nicasio Bernardo de Quirós. 3659—1

Banco de Barcelona.

Estado de su situación en fin de Enero de 1865.	
	Pesos fuertes.
ACTIVO.	
Metálico en caja.....	1.224.109'172
Existencia en la Caja subalterna de Palma.....	2.010'974
Billetes en caja.....	280'400
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	2.074.138'403
Item id. en la Caja subalterna de Palma.....	36.357'709
Préstamos sobre efectos públicos.....	498.016'200
Id. sobre ciudades anónimas.....	123.213'800
Id. sobre obligaciones de ferro-carriles.....	73.182'000
Propiedades del Banco.....	132.090
Cuentas transitorias.....	886.707'039
Corresponsales.....	4.671'647
Total activo rs. vn.....	5.333.896'944
PASIVO.	
Capital desembolsado por el 50 por 100 exigido á los señores accionistas propietarios de las 20.000 acciones emitidas.....	4.000.000
Importe de los billetes emitidos.....	2.982.999
Depósitos.....	107.360'314
Cuentas corrientes.....	4.049.466'194
Dividendos á pagar.....	5.658'906
Corredores.....	176'817
Fondo de reserva.....	100.000
Saldo en 31 de Diciembre último por liquidación de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	201.481'200
Beneficio del semestre corriente.....	17.746'848
Total activo.....	5.333.896'944
Total pasivo.....	5.333.896'944

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de S. E., se saca á pública subasta la demolición y aprovechamiento de los materiales y fábricas que constituyen la casa sita en la Cuesta de la Vega con vuelta á la antigua calle de Pumar, señalada con los números 6 antiguo y 4 moderno de la manzana 435.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados el día 4 de Marzo próximo, bajo mi presidencia ó persona que delegare al efecto.

Para tomar parte en la licitación deberá justificarse haber consignado en la Depositaria municipal 420 rs. en metálico, donde se custodiarán

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se crean con derecho a la herencia de los bienes dejados por fallecimiento de D. Fernando de la Hoz, natural del pueblo de Elche y Ambojo, hijo legítimo de D. Agustín y de Doña Jerónima de la Raba, de estado soltero, de 67 años, y vecino que fué del partido de San Juan y Martínez, para que por sí ó por medio de personas autorizadas en forma comparezcan a deducir su derecho ante la Alcaldía mayor de la jurisdicción de Pinar del Río, en la Isla de Cuba, en donde se sigue el expediente; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en cumplimiento de un exhorto de aquella jurisdicción recibido por conducto del Ministerio público en este Juzgado.

Dado en Entrambasaguas a 30 de Enero de 1865.—Diego González.—Por mandado de S. S., Manuel de Barros. 3512

D. Gregorio Martínez Cepeda, Juez de primera instancia de esta villa de Riáño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Enrique Batista, natural de Italia, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra él resultan en la causa que estoy siguiendo por lesiones inferidas á Esperanza Piñan en el meson de esta villa, con el disparo de una pistola, y de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Riáño á 28 de Enero de 1865.—Gregorio Martínez Cepeda.—De su orden, Jerónimo Díez. 3513

En la villa y corte de Madrid, á 1.º de Diciembre de 1864, el Sr. D. Julián Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso, habiendo visto este incidente promovido por el curador ad litem de los hijos menores de D. Juan López, con la viuda y herederos de D. Juan de la Fuente, vecinos de Santander, y Doña Josefa Lisa, madre de aquéllos, sobre defensa por pobre de los mismos:

Resultando que el Procurador de los Tribunales de esta capital D. José de Luna, como curador ad litem de los menores Doña Juana, D. Julián, Doña Antonia, Doña Elisa, Doña Encarnación y D. Manuel López, ha propuesto demanda de tercería de dominio de varias fincas embargadas á Doña Josefa Lisa, madre de aquéllos, á instancia de D. Juan de la Fuente, vecino de Santander, para pago de alquileres, en la que ha solicitado se declinara á dichos menores en el concepto de pobres:

Resultando que conferido traslado de esta solicitud á Doña Juana Sánchez, viuda de D. Juan de la Fuente, por sí y como curadora de su hija Doña Cipriana, y á la hermana de esta Doña Josefa de la Fuente, en concepto de hijas y herederas de D. Juan de la Fuente, y á Doña Josefa Lisa, no han comparecido e intentar, por lo que se les ha declarado en rebeldía, mandando que se entiendan las diligencias con los estrados del Juzgado:

Resultando que los citados menores no disfrutaban rentas ni pensión por ningún concepto, ni otros bienes que los que se les adjudicaron á la defunción de su padre, y son los que se reclaman, cuyas rentas no perciben, ni su importe llega al doble jornal de un bracero, y por último, que los sostiene su madre con el escaso producto de las labores propias de su sexo á que se dedica:

Resultando que el Promotor fiscal y la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia no se han opuesto á la declaración de pobre solicitada por el curador ad litem de los menores:

Considerando que estos, aunque perecieron las rentas de los bienes que les fueron adjudicados á la defunción de su padre D. Juan López, se hallan comprendidos en el núm. 3.º del artículo 482 de la ley de Enjuiciamiento civil, porque aquéllas no llegan al importe del jornal de dos braceros en esta capital, S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declara pobres en el sentido legal á los menores Doña Juana, D. Julián, Doña Antonia, Doña Elisa, Doña Encarnación y D. Manuel López, hijos de D. Juan López, mandando que en tal concepto, sin exigir derechos y en el papel correspondiente, sin perjuicio del oportuno reintegro, y en su caso y lugar se les ayude y defienda en la tercería de dominio interpuesta por su curador ad litem de los bienes que les fueron adjudicados á la defunción de dicho su padre, que han sido embargados á instancia de Don Juan de la Fuente, como pertenecientes á Doña Josefa Lisa, madre de los menores, para pago de alquileres; y que esta sentencia, además de notificarse en los estrados del Juzgado y hacerse notoria por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre, se publicará en la Gaceta, Diario de Avisos y Boletín oficial de esta provincia, conforme al prevenido en el art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia lo proveyo, mandó y firmo S. S., de doy fe.—Julián Martínez Yanguas.—Ignacio Palomar. 3557

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, restando por el Escribano de número D. Francisco Morcillo y León, se cita, llama y emplaza á Doña Angela Sancha y Albert, cuyo actual domicilio y última residencia se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde la inserción de este anuncio, se presente por sí ó por medio de Procurador que legítimamente la represente, á contestar la demanda que contra la misma se ha interpuesto por Doña Felisa González Llanos sobre dominio de dos terceras partes de casa sitas en la calle del Soldado, números 2 y 5 de la manzana 306, embargadas á la Doña Angela Sancha en autos con D. Joaquín de la Gándara, D. Gervasio Salas, D. Plácido Andrade y D. Vicente Cedron.

Madrid 29 de Enero de 1865.—El Escribano actuario, Francisco Morcillo y León. 3538

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Muñoz Alaiá, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á D. Inocente Ortiz y Casado, para que se presente en dicho Juzgado, sito en la calle de la Unión, núm. 6, cuarto bajo, á evacuar el traslado que se le ha conferido de la acusación en la causa que se sigue á instancia del Excmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez de la Concha por injurias inferidas á este en un suelto publicado en el núm. 3.466 del periódico *La Iberia*; en la inteligencia que de no verificarlo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segura de la Sierra á 30 de Enero de 1865.—Valentín Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Pedro de Aguilar. 3567

Licenciado D. Bernardo Casani, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por tercera y última vez se cita, llama y emplaza á Victoriano Torres y Cenón González, cuya vecindad se ignora, para que en el término de nueve días se presenten en las cárceles de este partido para contestar á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos, Ramon Romero Pelaez y Juan Crisanto García se sigue de oficio ante la fe del que refrenda sobre robo de ocho caballerías mayores de la yeguada de D. Bernabé García de Zúñiga, de estos vecinos en el sitio de la Oya Alamo, de este término, en la noche del 14 de Setiembre

último; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará contumaces y se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarrillo á 27 de Enero de 1865.—Bernardo Casani.—Por su mandado, Francisco de Paula Bueno. 3541

Licenciado D. Bernardo Casani, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Juan José Jimenez Bustamante, castellano nuevo, para que en dicho término se presente en la cárcel de este partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se sigue en este Juzgado y de del que refrenda, sobre hurto de tres caballerías de la propiedad de Andrés Martínez Rodríguez, en la noche del 26 de Julio último en el sitio Oya Alamo, de este término; y con apercibimiento que de no verificarlo se declarará rebelde y contumaz, y se sustanciará la causa en su ausencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarrillo á 24 de Enero de 1865.—Bernardo Casani.—Por su mandado, Francisco de Paula Bueno. 3542

D. Saturnino García Bajo, Juez especial de Hacienda pública de la provincia de Salamanca.

Cito, llamo y emplazo á Francisco Martín, vecino que fué de Vilbestre, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en la causa que en el año de 1848 se le siguió por la suprimida Subdelegación de Rentas de esta capital, y á su convecino Andrés Fernandez Rubio, por el delito de contrabando; apercibidos que pasado dicho término sin realizarse los parará el perjuicio que haya lugar.

Salamanca 1.º de Febrero de 1865.—Saturnino G. Bajo.—Manuel Fernandez Díez. 3543

D. Francisco Torrejón, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Nules y su partido, vecino de la misma.

Doy fe y testimonio que en el expediente sobre cancelación de fianza de D. Vicente Sancho, se halla inserto el edicto del tenor siguiente:

«D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido, ha sabido que la Excmo. Sala de Gobierno de la Audiencia del territorio, en vista de la petición de D. Vicente Sancho, Procurador que fué de este Juzgado, para que se cancele la fianza que prestó á los resultados de dicho cargo, se ha servido acordar que por medio de los tres edictos correspondientes se anuncie en los parajes de costumbre, en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, la solicitud de la cancelación de tal fianza, á fin de que dentro de 30 días acudan á este Juzgado los que tuviesen que deducir alguna reclamación contra el expresado Procurador.

Lo que se anuncia por el presente tercer edicto con el fin indicado.

Dado en Nules á 24 de Diciembre de 1864.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—Por su mandado, Francisco Torrejón.»

Y para que pueda tener lugar la inserción en la Gaceta, libro del presente por duplicado que signo y firmo en Nules á 28 de Enero de 1865.—Francisco Torrejón. 3544

D. Casiano Solís de Barandiaran, Juez de paz de esta ciudad é interior de primera instancia por indisposición del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Patricio Canales, hijo de Francisco y Casilda, natural de Maello, vecino del Hoyo de Pinares, viudo, de 68 años, jornalero, apodado Conifite, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve días á contar desde la publicación de este en la Gaceta del Gobierno, para que rinda una declaración en causa criminal que se le sigue por falso testimonio en asunto civil; en inteligencia que si así lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 27 de Enero de 1865.—Casiano Solís de Barandiaran.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Nieto. 3559

D. Rafael Gil Omedilla, Juez de primera instancia del partido judicial de Rivadavia.

Hago notorio que el Licenciado D. Manuel Meruano, vecino de esta villa, cesó en 17 de Setiembre de 1863 en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido por renuncia que ha hecho y le fué admitida.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador, á fin de que lo hagan dentro de tres años, contados desde la inserción del primer anuncio que tuvo efecto en la Gaceta de Madrid en 6 de Enero del año último.

Rivadavia 30 de Enero de 1865.—Rafael Gil y Omedilla.—Felipe Varela. 3558

D. Vicente Liñet, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tarazona, que de ser así infrascripto Escribano de fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ramon Barreiro y Rabal, Administrador subalterno de Rentas estancadas de la villa de Tarazona, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, para que por tercero y último le señale, se presente en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa formada contra el mismo sobre haberse alzado con dos depósitos judiciales; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarazona á 3 de Febrero de 1865.—Vicente Liñet.—Por su mandado, Pedro María Segovia. 3566

Doctor D. Valentín de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del partido de Segura de la Sierra &c.

Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la Propiedad en este partido por sus respectivas épocas los Sres. D. Ricardo Medina y Martínez y D. Gregorio Talon y Gomez, he acordado, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 306 de la ley Hipotecaria, anunciarlo al público para que llegue á noticia de los interesados que se crean con derecho á reclamar de los actos de aquéllos, advirtiéndole que respecto del Sr. Medina es el cuarto anuncio y del Sr. Talon el tercero.

Dado en Segura de la Sierra á 30 de Enero de 1865.—Valentín Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Pedro de Aguilar. 3567

D. Eustaquio Ruiz Hita, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que á instancia de Doña Climaca Gonzalez, viuda del Licenciado D. Julián Sanz, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, se instruye expediente para la devolución de la fianza que prestó á la responsabilidad del cargo; y á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan alguna acción que deducir contra el citado Registrador, he acordado se inserte el presente en la Gaceta oficial del Gobierno.

Dado en Sacedon á 3 de Febrero de 1865.—Eustaquio Ruiz Hita.—Por mandado de S. S., Angel Catalina Ortega. 3568

D. José Ussel de Guimbará, Brigadier de la Armada nacional, Comandante militar del Tercio y provincia de esta capital y Presidente de su Juzgado &c. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y edicto á William, subdito inglés, Capitán que fué del Bricarba de la misma nacional, llamado *Golden Spring* para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la fecha, se presente en las cárceles de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye en este Juzgado sobre expención de varios impresos contrarios á nuestro dogma católico; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 4.º de Febrero de 1865.—José Ussel de Guimbará.—Por mandado de S. S., José María Tapia. 3569

D. José María García Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto y término de 30 días se cita, llama y emplaza á María Durán y García, natural de Sevilla, sin domicilio, para que se presente en este Juzgado á ser notificada de la Real sentencia de 23 de Diciembre último dictada en causa seguida por hurto.

Dado en Almodovar del Campo á 6 de Febrero de 1865.—Licenciado José María García Navarro.—Por su mandado, Manuel Jareño. 3511

A virtud de providencia de este Juzgado de Guerra se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de D. José Fernandez Suarez, natural que fué de Cantabria, en la provincia de Oviedo, y Subteniente de ejército de la Isla de Cuba, para que en el término de 30 días acudan á deducir el de que se crean asistidos, teniendo en cuenta que ya lo ha realizado D. Miguel Fernandez, vecino de Madrid, en concepto del tío finado.

Valledorado 6 de Febrero de 1865.—Fernando Roman. 3635

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 10 días á Isidoro Lacasale, cuyo domicilio se ignora, para que se presente en el mismo á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por lesiones.

Dado en Madrid á 9 de Febrero de 1865.—Pedro Félix Medrano.—Por mandado de S. S., Pascual de Lalsala. 3635

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Florentina Redondo Sierra, natural de Galve, hija de Gregorio y Manuela, soltera, de 28 años, para que comparezca en dicho Juzgado ó se presente en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye por hurto doméstico; apercibida que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á 7 de Febrero de 1865.—Luis Millan.—Por mandado de S. S., Dr. Francisco Rovira. 3613

D. Luis Millan y Rosique, Caballero de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con la Cruz de Diadema Real concedida al valor de los marinos, Capitán de navío de la Armada naval, Comandante militar de Marina de esta provincia, Juez de su Juzgado privativo de arrabadas &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Pons, vecino de Mahon, para que dentro de 10 días que por segundo término se le concede, comparezca á ser oído en el ramo que contra el mismo se está instruyendo por mi Juzgado dimanante de la causa sobre averiguación de la plaza que desempeñaba á bordo de la fragata *Paqueta*, su Capitán D. Francisco Yust.

Dado en Alicante á 7 de Febrero de 1865.—Luis Millan.—Por mandado de S. S., Dr. Francisco Rovira. 3613

D. Lope Ovejías, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Aguilar y Jimenez, alias el Andalúz, natural de Granada, vecino y residente en esta ciudad, de 18 años de edad, para que dentro del término de 30 días, único que se le señala, comparezca en esta Juzgado á ser notificado y á tomar la causa para su defensa si no se conformare con las penas que en su contra pide el Promotor; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho término, se seguirá en su rebeldía la causa que contra él y otros pende en este Juzgado sobre sustracción de una gubilla y una candieja, y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en dicha causa por auto de ayer.

Dado en Ciudad-Real á 5 de Febrero de 1865.—Lope Ovejías.—De orden de S. S., José María Cacho. 3612

En virtud de providencia del Sr. D. José Muñoz Alaiá, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de 30 días, único que se le señala, para que comparezca en esta causa, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en la calle de la Unión, núm. 6, y Escribana de D. Juan Gomez Marrocan, para notificarle el traslado de la acusación que contra él se ha hecho por parte del Excmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez de la Concha en la querrela entablada contra el mismo por injurias graves en dicho periódico correspondiente al día 3 de Setiembre del año último; apercibido que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1865.—Lope Ovejías.—De orden de S. S., José María Cacho. 3612

D. Juan María Zanon Puig Samper, Juez de primera instancia de esta villa de Moncada y su partido.

Por el presente se cita á D. Rafael Rojas y Mesa, natural de Granada, fabricante de jabón, de estado viudo, de edad de 60 años, y á sus hijos Amalia, Aurora y Federico, para que dentro de 15 días se presenten en este Juzgado ó manifiesten el punto de su residencia á fin de que rindan ciertas declaraciones en la causa que pende en este Juzgado contra Pascual Babiera y otros sobre amenazas al citado D. Rafael Rojas.

Dado en Moncada á 29 de Enero de 1865.—Juan María Zanon.—Por mandado de S. S., Pascual Melendez. 3610

D. Carlos Apolinario Fernandez de Sousa y Luna, Caballero de la Real y distinguido orden de Carlos III, Comendador de la de Isabel la Católica, Auditor de Guerra y Magistrado de la Audiencia Territorial.

Por el presente segundo y último edicto se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia finable por muerte de D. Manuel Villeris y Grifon, Comandante de infantería retirado en esta ciudad, natural de Luisiana en el continente Mejicano, Estados-Unidos de Norte-América, hijo del Coronel D. Marcos y de Doña María Catalina Grifon, oriundos de Nueva Orleans, á fin de que en el término de 20 días concurran á usar del que se ha presentado D. Manuel Santiago de Villeris, en el que se asista, por dependencia del expediente de abintestato en el que se ha presentado D. Manuel Santiago de Villeris, y herencia como hijo y único heredero del difunto; bajo apercibimiento que pasado que sea el término que va designado les parará el perjuicio que haya lugar.

Coruña 23 de Enero de 1865.—Cárlos Apolinario F. de Sousa.—Domingo Antonio Sanchez. 3633

D. José María Clavero y Ganis, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

Por providencia de dicho Juzgado, dictada ante mí en esta fecha, se cita, llama y emplaza á los parientes de Buenaventura Cáceres, que falleció á bordo del vapor *Santo Domingo*, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta, comparezcan á mostrarse parte en la causa que se instruye con motivo del fallecimiento.

Cádiz 7 de Febrero de 1865.—José María Clavero. 3635

D. Mariano Cebrían y Pardo, Caballero de la Real y distinguido Orden Española de Carlos III y Juez de este partido.

Hago saber que en el juicio ab intestato de José Angel Galindo y Teresa Ripollés, cónyuges, instado por el Procurador D. Miguel Arrufat, en nombre de Vicente Ibañez y Galindo, que pende en este Juzgado y Escribana de la que refrenda, acordó en auto de ayer se anuncie por edictos (como se hace con el presente) la muerte sin testar de dichos cónyuges llamando en ellos á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado á usar del mismo en el término de 30 días, que se señalan y empezarán á contarse desde la fijación del último.

Dado en Vilareal á 25 de Enero de 1865.—Mariano Cebrían y Pardo.—Por mandado de S. S., José A. Gander. 3641

D. Pedro Félix Medrano, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Ramirez, viuda, quinquillera ambulante, y vecina de Humanes, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado con el objeto de que sufra en las cárceles de esta ciudad 14 días de prisión subsidiaria que como insolvente le corresponden por la causa criminal seguida contra la misma sobre hurto de pañuelos; pues que si trascurre dicho término sin haber comparecido le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 9 de Febrero de 1865.—Pedro Félix Medrano.—Por mandado de S. S., Pascual de Lalsala. 3635

D. Fernando Cabezaudo, Juez de primera instancia de Fuentesauco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Estéban García, vecino de Villamor de los Escuderos, en este partido, de estado casado, de edad de 34 años, oficio labrador, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca ante este Juzgado á prestar su indagatoria en la causa que se sigue contra el mismo á testimonio del defendente por las lesiones que inflirió á Antonia Rodríguez, natu al del indicado pueblo, el 4 de Enero último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentesauco 4 de Febrero de 1865.—Fernando Cabezaudo.—Saturnino Garcia. 3637

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Reinoso y su partido &c.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Perez, natural que parece ser del pueblo de Bordón, en la provincia de Leon, para que en el improrrogable término de 30 días, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él instruyo por hurto de ropas y otros efectos de la pertenencia de Casto Lopez y otros; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía, entendiendo las notificaciones y demás diligencias que ocurran con los estrados del Tribunal sin más cita le y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinoso á 7 de Febrero de 1865.—Venancio del Valle.—De orden de S. S., Matías Rodriguez. 3634

D. Ricardo Chacon, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve días á Antonio Fernandez, que ha vivido en la escalerilla de la Virgen del Puerto, á fin de que comparezca en mi audiencia, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á prestar declaración en causa que estoy instruyendo para averiguar la procedencia de unas barras y tornillos de hierro y como una arroba de carbon de piedra que se ha hallado en su citada habitación.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1865.—Ricardo Chacon.—Por mandado de S. S., José María Cacho. 3612

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun noticias transmitidas á *La Patrie* por un corresponsal, el Conde Karoly no ha sido portador de la contestación del Conde de Mensdorff al despacho de M. de Bismark, expedido el 21 de Enero. Parece que únicamente ha recibido el encargo de manifestar á M. de Bismark la esperanza que abriga el Gabinete austriaco de que las comunicaciones anunciadas en el despacho del 27 se expedirán en breve.

Al presentar el Ministro de la Guerra en la Cámara de los Diputados de Prusia el proyecto de ley referente á la organización militar, de que ayer hicimos mención, manifestó la esperanza de que los de-

seos del país serán atendidos por sus representantes, á fin de realizar una conciliación.

El Gobierno, si bien sostendrá su plan orgánico del ejército, no lo llevará á cabo en toda su extensión, añadiendo que un arreglo amistoso en cuestiones de interpretación constitucional es posible con acuerdo de las partes disidentes, á cuyo efecto ha sido presentado el proyecto de ley indicado, deseando el Gobierno fijar una base legal para llevar á cabo la reforma del ejército.

INTERIOR.

MADRID.—Ha visto la luz pública un interesante folleto escrito por D. J. M. Albeniz y Moreno, con el título de *Aviso á la generación presente sobre su degradación física*, en que se demuestran las ventajas de la gimnasia higiénica y se presentan los medios para obtenerlas, dando la preferencia á la máquina ó aparato higiénico-gimnástico, inventado por M. Goux. El Sr. Albeniz no describe este aparato porque el público podrá verlo establecido en la calle Real del Barquillo, núm. 3 triplicado, donde M. Goux recibirá á todas las personas que deseen juzgar de la verdad demostrada en el folleto, que desde luego recomendamos á nuestros lectores.

Estado sanitario.—Aunque el temporal ha mejorado notablemente en cuanto á la temperatura, pues el termómetro llegó á señalar 12º con viento S-E, que por lo general es templado en esta corte, sin embargo, la presión atmosférica revelada por el barómetro ha sido con corta diferencia la misma que en la última semana, la atmósfera cubierta con celajes, ráfagas, nubes y nieblas. El sábado saltó el viento al N. y despegó, aunque volviendo otra vez á sentirse el frío, pues el termómetro marcó á las seis de la mañana 2-0.

Han disminuido las enfermedades agudas en número y en gravedad, pero sin perder en la ciudad sus observados, la misma índole de las que reinaron en el último setenario; así es que las aficciones catarrales y reumáticas fueron las predominantes, con dar por eso de haber algunas calenturas gástricas, cólicas por indigestión, anginas, erisipelas y algunas neuritis, entre las que ocuparon un lugar preferente el histerismo, las hemiplejías, los vertigos y las gast-algias. Las defunciones recayeron por lo general en sujetos que padecían dolencias crónicas de pecho. (Siglo médico.)

ARTILLERÍA.—TERCER REGIMIENTO MONTADO.—Hallándose vacante la plaza de Maestro de trompetas de dicho regimiento, y debiendo proveerse en quien reúna las condiciones de tener menos de 34 años, saber tocar el clarín y la música necesaria para ensenar, se avisará á los que deseen ocupar esta plaza, para que presenten al Sr. Coronel del regimiento sus solicitudes, acompañadas de un certificado de buena conducta, si fuesen pisanos, y la condición de tener su filiación sin nota alguna desfavorable en caso de haber servido, debiendo presentar las solicitudes antes del 1.º de Marzo, en cuyo día se procederá á examen.

Zaragoza 5 de Febrero de 1865.—El Ayudante, Baltasar Lopez Sanchez. 3584-3

ANUNCIOS.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE EN SUBASTA pública extrajudicial una casa en esta corte calle de la Justa, núm. 6 antiguo, 11 nuevo, manzana 466, que tiene de sitio 1,518 pies, y vale 1400 rs., tipo para la subasta á deducir cargas; no tiene otra que la del finca. El remate tendrá lugar el día 19 del corriente, á las once de su mañana, en la Notaría de D. Miguel García Nobles, plazuela de la Peña, núm. 6, cuarto principal de la izquierda, donde están de manifiesto los títulos de propiedad todos los días, menos los feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde. No se admite postura menos de dicho tipo, y la finca quedará adjudicada en el acto á quien más ofrezca.

Madrid 9 de Febrero de 1865.—Noblejas 3664-4

CRÉDITO COMERCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.—En conformidad á lo que dispone el art. 21 de los estatutos de la Compañía se celebrará la junta general ordinaria de señores accionistas el 8 de Marzo próximo, á las doce del día, en la sala de sesiones de la Sociedad.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del art. 7.º del reglamento, se publica para conocimiento de los señores accionistas, con especial mención de los artículos 8.º del mismo y 12.º 3 y 25 de los estatutos.

Jerez de la Frontera 8 de Febrero de 1865.—El Secretario Consejero, José de Berteloni. 3673-2

FERRO-CARRIL DE TUDELA Á BILBAO.—AVISO AL Comercio.—La Compañía del ferro-carril de Tudela á Bilbao tiene la honra de poner en conocimiento del comercio que á pesar de la anulación de las tarifas generales y de las especiales números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11.º, combinadas entre las líneas de Bilbao, Norte, Pamplona y Barcelona, NO HA CESADO NI CESARÁ de aceptar en Miranda el transporte directo de todas cuantas mercancías la Compañía del Norte ó el público le remita ó dirija con destino á cualquiera estación de las líneas de Navarra y de Barcelona.

3628-6

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL.—El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 de los estatutos, ha acordado que la junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al mes de febrero, tenga lugar el 23 de Abril próximo, á las doce del día, en la casa de la sociedad, calle del Baño, núm. 3.

Con arreglo á lo que establece el art. 23 de los estatutos, dicha junta se compondrá de los 450 señores accionistas que reúnan mayor número de acciones con tal que no bajen de 50; y los que aspiren á hacer parte de la misma se servirán depositar en Madrid en la caja de la sociedad, ó en París, en la de los señores de Rothschild hermanos, las acciones que les den derecho á ello 30 días antes del señalado para la junta general.

Si hubiese accionistas que tuviesen un número igual de acciones, será preferido el que hubiese hecho el depósito con anterioridad, según lo que también previene el preitado art. 28 de los estatutos.

Madrid 11 de Febrero de 1865.—El Director, Juan Francisco Camacho. 3686-3

SANTOS DEL DIA.

San Benigno, mártir, y Santa Catalina de Rizis, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Febrero de 1865.

HORAS.	Barómetro reducido al nivel del mar en milímetros.		TEMPERATURA EN GRADOS.		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Termómetro.	Barómetro.	Reaumur.	Celsius.		
6 m.	705,42	-2,3	-2,1	-1,4	E.	Despeje.
9 m.	705,53	-1,4	-1,4	-1,4	E.	Despeje.
12 m.	709,79	3,0	3,7	3,7	N. O.	Despeje.
3 p.	709,88	3,2	4,2	4,2	N. O.	Despeje.
6 p.	708,17	3,4	4,2	4,2	N. O.	Despeje.
9 p.	702,68	0,3	0,4	0,4	N.	Despeje.

Temperatura máxima del día..... 6,9 8,6
Temperatura mínima del día..... 10,0 20,0
Temperatura mínima del día..... -3,2 -4,0

Evaporación en las 24 horas. 2,8 milímetros.
Lluvia en id. id. id. id.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS.—Observaciones meteorológicas del día 12 de Febrero de 1865.

LOCALIDADES.	Altura barométrica en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao á las 9 m.	770,0	0,4	N. E.	Brisa.	Nubes.	Tranq.º
Oviedo id.	767,5	4,0	Idem.	Idem.	Casi cub.	Idem.
Coruña id.	763,9	7,0	Idem.	Idem.	Nubes.	Rizada.
Santi. id.	764,0	5,0	Idem.	Idem.	Despeje.	Idem.
Oporto id.	763,4	7,0	Idem.	Idem.	Vapores.	P.º oleaj.
Badajoz id.	758,7	8,0	Norte.	Brisa.	Nubes.	Idem.
San F.º á las 9 m.	759,0	5,7	N. E.	Idem.	Idem.	Rizada.
Leizpig id.	762,3	9,8	Idem.	V.º fte.	Despeje.	Idem.
Tarifa id.	757,9					